

Marzo de 2025.-

LA ESTABILIDAD LABORAL ES UN DERECHO **TITULARIZACIÓN EN EL NIVEL SECUNDARIO**

El viernes 28/3 se llevó adelante la primera reunión de la MESA TÉCNICA PARITARIA que tratará los criterios para la titularización en el nivel secundario que venimos solicitando hace años. La junta ejecutiva conformó una comisión de trabajo (integrada también por representantes de las conducciones regionales) que reunirá los aportes y opiniones organizando el debate colectivo.

En las complejas condiciones actuales es fundamental que los procedimientos para lograr la estabilidad laboral sean definidos democráticamente, ya que ésta es una de las principales preocupaciones del colectivo docente en el nivel.

La representación de ATECH en la paritaria sostendrá lo que defina la mayoría.

Proponemos desarrollar colectivamente una propuesta de **TITULARIZACIÓN** para el nivel secundario lo más amplia posible: **luego de 19 años de la última titularización**, es necesario un proceso que apunte a la totalidad de horas cátedra y cargos base y tenga continuidad en el tiempo.

¿Qué significa titularizar?

Aunque la Constitución Nacional establece como derecho la "estabilidad del empleado público", en el sistema de la Educación Pública se distingue la relación laboral de cada docente por clasificación de "situación de revista", siendo estas:

SUPLENTE: reemplaza a otro docente durante el período que determinen las condiciones generales de desempeño y hasta que se produzca la reincorporación del reemplazado.

INTERINO: accedió a un cargo u Horas cátedra que se encuentran "vacantes", es decir que no hay docente titular en ese puesto.

TITULAR: forma parte de la planta permanente del Estado. El cargo o las Horas Cátedra en esta situación comprenden atribuciones como:

- Estabilidad en el Estado: en caso de supresión o cierre del puesto, cuenta con un periodo para reubicarlo en otros establecimientos en que hay puestos vacantes, desplazando a un interino. Derecho al traslado de las horas o cargo.
- Incorporación al listado de Titulares, que según puntaje, tienen prioridad en el ofrecimiento de cargos directivos (en carácter de interinato o suplencia) y en el 50% de las Horas Cátedra que deban cubrirse en el establecimiento.
- Garantía salarial estando en cambio de funciones o tareas pasivas.

De acuerdo al DECRETO 1237/83 TÍTULO II CAP X:

El ingreso (o titularización) se hace por un concurso porantecedentes y oposición (esto último en "en los casos que sea necesario"), se ingresa con un máximo de 12 hs. y todos/as podemos ser desplazados perdiendo las horas en las que venimos desempeñándonos (a veces desde hace años). Establece la confección de un nuevo listado, específico para el concurso.

Por lo engorroso del procedimiento se pondría a disposición sólo una parte del universo total de horas y cargos.

No establece ningún mecanismo de concentración horaria.

En la práctica se genera una situación de competencia e inseguridad por las horas y cargos, se disuelven equipos docentes que vienen trabajando juntos, y no se soluciona la fragmentación del trabajo (docente taxi).

La actual normativa no responde a la realidad, en estas condiciones es prácticamente inviable y por eso entendemos que implicaría más perjuicios que beneficios. Un ejemplo de esto es el **concurso de ascenso** 2023 en el que el ME improvisó un marco normativo generando inequidades y dificultades con graves consecuencias en la carrera docente.

Proponemos discutir un modelo de titularización contextualizado, que preserve la estabilidad laboral de la mayor cantidad de trabajadoras/es de la educación y que habilite la prosecución de la Carrera Docente del Nivel.

UN DEBATE NECESARIO

Todo sindicato debe tener como objetivo fundamental el logro de la estabilidad laboral para el conjunto de trabajadores/as.

LA PROPUESTA: UN MODELO "FOTOGRAFICO"

Retomamos propuestas realizadas hace años desde ATECH buscando consensos que nos den la fuerza necesaria para que se concrete un proceso de titularización beneficioso para la mayor cantidad de docentes: que permita lograr estabilidad y otros derechos laborales (permuta, traslado, ascenso), generando a la vez, el menor impacto negativo en relación a un modelo tradicional.

La propuesta consiste en que docentes que reúnen los requisitos de titulación, antigüedad y concepto, puedan titularizar horas cátedra y cargos de base **en el lugar de trabajo**, para brindar la estabilidad laboral mediante el ingreso a la docencia de interinos y acrecentamiento de titulares.

También permitiría el acrecentamiento de titulares teniendo en cuenta sus horas y/o cargos interinos.

Este modelo – que creemos el más apropiado – reconoce antecedentes en otras jurisdicciones del país y en nuestra provincia. Sabemos que es necesario debatirlo y trabajar para que lo que se resuelva respete lo mejor posible las necesidades y la voluntad de la mayoría.

Posteriormente debe ser llevado a la Paritaria peleando para que sea por fin realidad.

Iniciado el debate, convocaremos a un Plenario PROVINCIAL DE DELEGADAS Y DELEGADOS de escuelas secundarias con el fin de avanzar en la construcción de esos consensos partiendo de las opiniones que surjan en las asambleas escolares.

EN LAS ASAMBLEAS

- Nos interiorizamos sobre los dos modelos de titularización. Conocemos la normativa.
- Relevamos la situación de nuestra escuela para tener un parámetro de las consecuencias de los dos modelos.
- Analizamos opciones y particularidades. Hay una gran diversidad de situaciones.
- Hacemos un registro de lo más relevante y de las propuestas.
- Expresamos los consensos alcanzados.

La delegada o el delegado participa del Plenario Provincial, con este escrito como insumo, que expresa necesidades importantes sin ser un mandato cerrado.

La síntesis del Plenario vuelve a las escuelas para su análisis.

Por supuesto puede haber escuelas en que se manifieste la negativa al avance de la titularización o que propongan otras alternativas. Es fundamental que aparezcan todas las opiniones.

OTROS TEMAS A DEBATIR

CONCENTRACIÓN HORARIA establecer mecanismos que permitan concentrar horas.

CONTINUIDAD DE LA TITULARIZACIÓN el derecho a la estabilidad en el Estado está establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Cumplidos los tres años de desempeño en un determinado puesto de trabajo y de no cumplir el Estado con la obligación de llevar adelante el correspondiente concurso (cada dos años), la o él docente que cumpla los requisitos alcanzará la titularidad evitando que se perpetúe la inestabilidad. Esto dará previsibilidad a la continuidad del proceso que se inicia.

Exijamos que haya JORNADAS INSTITUCIONALES convocadas por el Ministerio de Educación para el tratamiento institucional de la titularización y asuntos vinculados.

TE INVITAMOS A PARTICIPAR DE LA LUCHA COLECTIVA POR NUESTROS DERECHOS, SABIENDO QUE SIN DERECHOS LABORALES NO HAY DERECHOS EDUCATIVOS- sin derechos para quien educa no hay derechos para quien aprende.

***POR LOS DERECHOS DOCENTES, POR UNA ESCUELA DEMOCRÁTICA
QUE NO ENSEÑE A OBEDECER SINO A PENSAR,
A ORGANIZARSE Y LUCHAR.***